



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 771-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 771-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2019 las 12h14. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. Ingresó el 28 de septiembre de 2019 a las 13h16 en el Tribunal Contencioso Electoral, (1) un escrito en (3) tres fojas y en calidad de anexos (22) veintidós fojas, firmado por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director del CNE - Delegación Provincial de Los Ríos y el abogado Pablo Saúl Solórzano Salinas, Asesor Jurídico del mismo órgano electoral desconcentrado, mediante el cual denuncia el cometimiento de una supuesta infracción electoral tipificada en el artículo 275 numeral 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, presuntamente cometida por el señor **“VERDUGA LEÓN YACO BORIS”**, en su calidad de Responsable del Manejo Económico del **“PARTIDO POLÍTICO AVANZA, LISTA 8”**, de la dignidad de las candidaturas de **“VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PATRICIA PILAR, CANTÓN BUENA FE”** para las Elecciones Seccionales 2019. (Fs. 1 a 25 vuelta)
- 1.2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número **771-2019-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 1 de octubre de 2019 a las 16:34:39, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se verifica del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional; de la copia certificada del Acta de Sorteo No. 014-01-10-2019-SG; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, que obran de autos. (Fs. 26 a 28)
- 1.3. La causa ingresó a este Despacho el 2 de octubre de 2019 a las 9h49, en (1) un cuerpo contenido en (28) veintiocho fojas. (F. 29)

SEGUNDO.- Una vez revisado el expediente asignado a mí cargo y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo:

- 2.1. Que en el **plazo máximo de (2) dos días contados desde la notificación del presente auto**, el denunciante remita a este Tribunal:
 - a) Copia certificada de la notificación y su anexo, realizada al señor Verduga León Yaco Boris, mediante correo Zimbra Institucional de fechas 30 de agosto de 2019 y 29 de agosto de 2019.



Causa Nro. 771-2019-TCE

b) Notificación original "Nro.0062-CNE-DPLR-2019" de 29 de agosto de 2019 dirigida al señor VERDUGA LEON YACO BORIS, Responsable del Manejo Económico de la dignidad a "VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PATRICIA PILAR, cantón BUENA FÉ", de la Organización Política PARTIDO POLÍTICO AVANZA, LISTA 8.

c) Copia certificada íntegra de la Impresión y su adjunto del correo Zimbra institucional de fecha 19 de septiembre de 2019 a las 22:31, que se refiere a la notificación al señor Verduga León Yaco Boris.

d) Notificación original "Nro.0153-CNE-DPLR-2019", efectuada el 19 de septiembre de 2019 al señor VERDUGA LEON YACO BORIS, Representante Legal de la Organización Política PARTIDO POLÍTICO AVANZA, LISTA 8, "EXPEDIENTE REQUERIDO-DIGNIDAD: VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia PATRICIA PILAR, cantón BUENA FÉ, CON JURISDICCIÓN EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS."

e) Copia certificada de la nómina de la Directiva de la organización política AVANZA, Lista 8, en la provincia de Los Ríos.

2.2. La documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicadas en la ciudad de Quito, calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1 Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: juancevallos@cne.gob.ec / juancevallos@gmail.com / jcevallosilva@outlook.com y pablosolorzano@cne.gob.ec. Por Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, asígnesele al denunciante una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones.

3.2. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec y danihozurita@cne.gob.ec.

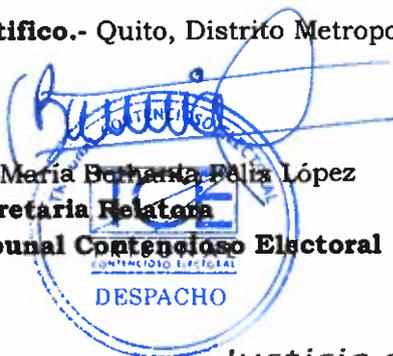
CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.- F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de octubre de 2019.

Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



Justicia que garantiza democracia